

**ACUERDO No. 05  
DEL 15 DE JULIO DE 2019**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS INCREMENTOS SALARIALES DE LA  
VIGENCIA 2019 PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA LOTERÍA DEL  
QUINDIO EICE"**

La Junta Directiva de la **LOTERÍA DEL QUINDIO** en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 11 numeral 4º del Acuerdo 08 de 2002, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3º del Decreto Departamental 1233 de 2010, se estableció: "*Cada año, mediante Acto Administrativo de la Junta o Consejo Directivo, según corresponda, se fijará el incremento para cada grado salarial por niveles de la presente escala de remuneración*".

Que la Junta Directiva de la LOTERÍA DEL QUINDIO, mediante Acuerdo 001 de enero 21 de 2013, estableció la planta de personal de la LOTERÍA DEL QUINDIO EICE, y en su artículo 8 señaló la escala salarial de conformidad con el Decreto Departamental 1233 de 2010.

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) fijó el Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado para el año 2018, en un porcentaje de tres punto dieciocho por ciento (3.18%).

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, expidió el decreto 1028 del 6 de junio del 2019 "por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional", estableciendo un ajuste a los salarios y prestaciones, equivalente al cuatro punto cinco por ciento (4.5%) para 2019, retroactivo a partir del 1º de enero del presente año.

Que la LOTERÍA DEL QUINDIO, es una empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, que se constituye en entidad descentralizada, teniendo el deber de cumplir con las consideraciones anteriormente referidas.

Que la Profesional Especializada de Gestión Administrativa y Financiera, expidió certificación donde hace saber que en el presupuesto de ingresos y gastos del 2019, están apropiados los recursos para el pago de las asignaciones civiles a los empleados públicos de la Lotería del Quindío EICE.

En consideración de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** A partir del 1 de enero del 2019, la remuneración mensual que por concepto de asignación básica venían percibiendo a 31 de diciembre de 2018 los empleados públicos pertenecientes a la LOTERÍA DEL QUINDÍO EICE, será incrementado en el cuatro punto cinco por ciento (4,5%).

Si al aplicar el porcentaje de que trata el presente artículo resultaren centavos, se ajustaran por exceso o por defecto al peso más cercano.

**ARTICULO SEGUNDO:** Hágase retroactivo el presente acuerdo desde el 01 de enero de 2019.

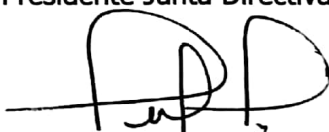
**ARTICULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos a partir del 1 de enero de 2019.

Dado en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de julio de 2019.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA**  
Gobernador del Departamento del Quindío  
Presidente Junta Directiva



**TATIANA HERNANDEZ MEJIA**  
Secretaria Técnica  
Junta Directiva

Proyectó: Eliana Marcela Marín Torres / PEGAF

Revisó: Tatiana Hernández Mejía / PEGJ

Aprobó: Javier Fernando Rincón Ordoñez / Gerente Lotería del Quindío EICE

---

Visítenos en [www.loteriaquindio.com.co](http://www.loteriaquindio.com.co)  
e-mail [info@loteriaquindio.com.co](mailto:info@loteriaquindio.com.co)  
Carrera 16 No.19 -21 PBX +57 67412441  
Armenia Quindío

